

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

15564 ORDEN de 23 de octubre de 1996, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de abril de 1996.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha 7 de octubre de 1996, ha dictado resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por resolución de 19 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del 9 de mayo), por la que se efectúa la formalización definitiva de los nombramientos que figuran en el Anexo I en cuanto a la Región de Murcia, por lo que se publican según lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados será de tres días hábiles a contar de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite de tres meses establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local en esta Consejería, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Murcia, a 23 de octubre de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

SECRETARIA CATEGORÍA DE ENTRADA

Ayuntamiento de Beniel. 3010001.
Balboa de Paz, Carlos, D.N.I. 71.496.028.

Ayuntamiento de Blanca. 3011001.
Desierta tras la fase de coordinación.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15567 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 29 de octubre de 1996, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, aparecen consignados en el programa 511.A créditos, en Capítulo IV (Transferencias Corrientes), y Capítulo VII (Transferencias de capital) destinados a Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro para acciones que complementen programas de la Consejería.

Ello hace preciso, en cumplimiento del artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y en aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecer las oportunas normas de concesión.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.—Ámbito presupuestario.

La concesión de subvenciones o ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas previstos en el programa 511.A, se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas en otra específica de igual o superior rango.

Artículo 2.—Objeto de las ayudas y beneficiarios.

Las subvenciones o ayudas se concederán para aquellas actuaciones que complementen obras o servicios de competencia de esta Consejería, que ejecuten las Corporaciones Locales y/o las Instituciones sin fines de lucro, y para la realización de trabajos científicos, celebración de Seminarios Congresos, y adquisición de suministros etc., por parte de Corporaciones Locales, personas físicas, jurídicas e Instituciones sin fines de lucro durante 1996.

Artículo 3.—Solicitudes.

Las subvenciones o ayudas serán solicitadas por los interesados mediante instancias dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), así como los datos relativos al Código de Cuenta Cliente. Para el caso de personas jurídicas deberán presentar, además, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal